

Consultas Realizadas

Licitación 487312 - ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Consulta 1 - Tipo de certificado

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026
Las especificaciones técnicas requieren un “certificado digital para facturación electrónica conforme a los requerimientos de la DNIT”, con vigencia de un año, pero no identifican expresamente el tipo de certificado requerido. Favor confirmar si lo solicitado corresponde a un Certificado Cualificado Tributario tipo F1, destinado exclusivamente a facturación electrónica/SIFEN y sin dispositivo criptográfico físico. En caso contrario, favor indicar expresamente si se requiere un certificado tipo F2 o F3, así como el soporte o dispositivo en el cual deberá suministrarse y si dicho dispositivo debe encontrarse incluido en el precio unitario ofertado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-09-2026
Se aclara que el certificado requerido es el certificado digital para facturación electrónica conforme a los requerimientos de la DNIT correspondiente al Certificado Cualificado Tributario tipo F1, con las características que la DNIT establece para dicho tipo en el servicio de Facturación Electrónica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-09-2026
Se aclara que el certificado requerido es el certificado digital para facturación electrónica conforme a los requerimientos de la DNIT, correspondiente al Certificado Cualificado Tributario tipo F1, con las características que la DNIT establece para dicho tipo en el servicio de Facturación Electrónica.		

Consulta 2 - Alcance de “generar nuevamente” los certificados

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026
En las consideraciones generales se establece que la AFD podrá solicitar, en caso de necesidad, “generar nuevamente los certificados durante el periodo de vigencia de los mismos”. Favor aclarar qué situaciones se encuentran comprendidas en esta disposición —por ejemplo, pérdida de credenciales, cambio de equipo, revocación, modificación de datos, error en los datos proporcionados o causas técnicas— y si dicha nueva generación será considerada una nueva unidad consumida dentro de la cantidad máxima contractual		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-09-2026
La disposición mencionada en la consulta, se refiere a la generación de un nuevo certificado durante el período de vigencia del mismo, a solicitud de la AFD, por lo que toda generación de un nuevo certificado, cualquiera sea la causa, corresponderá al consumo de la cantidad incluida en el contrato.		